POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PROCESO SECOP II No. AMB-SAF-SASI-001-2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1625 de 2013 y el Manual de contratación del Área Metropolitana de Bucaramanga", y

CONSIDERANDO:

1. Que la contratación de las Áreas Metropolitanas se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

2. Que la subdirectora de la oficina gestora cuenta con facultades para dar inicio al presente proceso contractual conforme a lo establecido en el Manual de contratación del Área Metropolitana de Bucaramanga".

3. Que la Subdirectora de la oficina gestora, deberá adelantar los procesos de selección de contratistas de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

4. Que el día Veinte (**20) de mayo de 2024,** la Entidad publicó por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, los documentos referidos al proyecto de pliego de condiciones, estudio previo, estudio del sector y el aviso de convocatoria del proceso de selección No. **AMB-SAF-SASI-001-2024**

5. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. Igualmente, estarán a disposición de los interesados en la secretaria general del Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3.

6. Que el objeto del presente proceso de selección consiste en el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**

7. Que, el contrato que resulte del presente proceso de selección tendrá como plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo que suceda primero en tiempo, contado a partir de la fecha que se determine en el acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2024, y el cual estará respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-00505** expedido el catorce (14) de Mayo de la presente anualidad por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($46.742.732) MCTE**, de los cuales se ejecutarán **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($42.173.600) MCTE, Conforme al análisis presentado en el estudio del sector** que incluye todos los costos directos e indirectos que se puedan generar con la suscripción y ejecución del contrato.

8. Que, en el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, la entidad recibió, por medio del SECOP II, tres (3) observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por las empresas **NEUMAIR REPRESENTACIONES S.A.S Y TECHNOAIRES SERVICIOS Y SUMINISTROS.**

9. Que una vez analizadas las observaciones presentadas, se procedió a publicar respuestas a las observaciones mediante plataforma transaccional en el portal del Secop II, en el término establecido en el cronograma junto con la adenda que modifica el proyecto de pliego de condiciones y todos los demás documentos que hacen parte del presente proceso.

10. Que, las normas vigentes de contratación pública exigen realizar la convocatoria limitada a las empresas *Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* ***1****) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* **2) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

11. Que Atendiendo el siguiente umbral para determinar sí el proceso está sujeto a ser limitado y al determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, de ser recibidas las solicitudes de limitación bajo los términos de la norma citada, el presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

12. Que, en el término de traslado establecido en el cronograma del proceso de selección No. AMB-SAF-SASI-001-2024, en el cual se estableció como plazo para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES hasta el día Veintisiete (27) de mayo de 2024 a las 10:30 AM, plazo dentro del cual la entidad recibió solamente **UNA (01)** solicitud de interés de limitación a mipymes Nacionales, por medio del SECOP II así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
Marco Andres Landinez Moreno	General	CO1.MSG.6204858	SOLICITUD LIMITACION MIPYME NACIONAL		6 días de tiempo transcurrido (21/05/2024 3:48:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Fuente: SECOP II NO. AMB-SAF-SASI-01-2024

13. De conformidad con los términos establecidos en los documentos y cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **AMB-SF-SASI-001-2024** y una vez verificada que solo se presentó **UNA (01)** solicitud para limitación MiPymes, se procederá a **NO LIMITAR EL PRESENTE PROCESO** A MiPymes.

14. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de Selección abreviada por Subasta Inversa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso podrán consultarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General del Área Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3., Bucaramanga, - Santander.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección, será el señalado mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso **NO** será limitado a Mipymes de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, debidamente conformadas en los términos de ley para que participen en el presente proceso y ejerzan las atribuciones de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
Subdirectora Administrativa y Financiera
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Proyectó: Sharon Arguello Vega - Contratista SAF AMB
Reviso Aspectod Técnicos: Bibiana Teresa Ordoñez Forero – Contratista SG AMB
Revisó Aspectos Jurídicos: Maria Camila Chacón Herrera– Abogada contratista SG AMB
Revisó Aspectos Jurídicos: Silvia Juliana Villarreal Meza – Profesional especializado SG AMB